



La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 9 de mayo de 2012, al punto E) de la misma adoptó el siguiente acuerdo:

E).-EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2011/SER/10, DE SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN E-LEARNING PARA LA ESCUELA VIRTUAL DE ALMENDRALEJO

Se dio cuenta de informe que emite el Técnico de Administración General, Jefe de la Sección de Contratación Pública, D. Javier de Manueles Muñoz, en relación al expediente de contratación **2011/SER/10, de servicio de implantación de una solución e-learning para la Escuela Virtual de Almendralejo**, comprensivo de los siguientes particulares:

#### ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 25 de enero de 2012 se aprueba por parte de la Junta de Gobierno Local el expediente de contratación 2011/SER/10, y en consecuencia se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y el gasto por un importe de 59.000,00 euros, disponiendo como procedimiento de adjudicación el negociado sin publicidad.

SEGUNDO.- De conformidad con el acuerdo adoptado se cursa invitación a seis empresas indicadas por los Servicios Técnicos Municipales, fijando el día 10 de febrero de 2012 como último para presentar las diferentes proposiciones.

TERCERO.- Finalizado el plazo de presentación se han recibido las propuestas de las empresas siguientes:

Fecha	Nº Entrada	Empresa
09-02-12	1494*	GRUPO CONFORSA, ANÁLISIS, DESARROLLO Y FORMACIÓN, S.A.
09-02-12	1516	SYSTEM CENTRO DE FORMACIÓN, S.L.
10-02-12	1568	AFIMEC FORMACIÓN, S.L.
10-02-12	1603	AVANTIA CONSULTORES Y FORMADORES, S.L.
10-02-12	1655*	ACADEMIA POSTAL 3, S.L.



CUARTO.- Con fecha 14 de febrero de 2012 se procede a la apertura de las proposiciones, en acto no público, de conformidad con la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación, en presencia de la señora concejala Dª. Eva Pérez Zamora, del Técnico Municipal D. Felipe Carrasco Gala y del Jefe de la Sección de Contratación Pública, D. Javier de Manueles Muñoz.

QUINTO.- Siendo varios los criterios de negociación, las ofertas presentadas son remitidas a los Servicios Técnicos Municipales para la elaboración del informe de valoración.

SEXTO.- Con fecha 20 de febrero de 2012 es emitido informe por parte del coordinador de la Oficina Técnica FEDER, D. Felipe Carrasco Gala, del tenor literal siguiente:

**INFORME DE VALORACIÓN DE OFERTAS PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE SOLUCIÓN E-LEARNING PARA LA ESCUELA VIRTUAL DE ALMENDRALEJO. EXPTE 2011/SER/10**

Reunidos en Almendralejo D. María Izquierdo Mora, Jefa del Área de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Almendralejo, Felipe Manuel Carrasco Gala, Coordinador del Proyecto FEDER "Almendralejo: Inversión Sostenible" del Ayuntamiento y Antonio Barrera Rosado, Técnico-Administrador de la Plataforma de Tele-formación creada en el ámbito de actuación del proyecto Almendralejo Inversión Sostenible-Fondos FEDER, proceden al examen de la documentación de las ofertas económicas y técnicas (Sobre B) presentadas por las empresas

- **AVANTIA CONSULTORES Y FORMADORES S.L**
- **AFIMEC FORMACIÓN S.L**
- **GRUPO CONFORSA, ANÁLISIS, DESARROLLO Y FORMACIÓN S.A.**
- **SYSTEM CENTROS DE FORMACIÓN S.L.**
- **ACADEMIA POSTAL 3, S.L.,**

para la contratación por procedimiento negociado sin publicidad del Servicio de Implantación de Solución E-learning para la Escuela Virtual de Almendralejo (2011/SER/10) integrada en el ámbito de las Acciones de Formación y Empleo y la Plataforma e-learning del proyecto Almendralejo Inversión Sostenible, cofinanciado al 70% por Fondos FEDER. Desarrollo Local y Urbano. Ante ello

**MANIFIESTAN:**

Que de conformidad con los criterios de negociación determinados en la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas las diferentes proposiciones han sido valoradas de acuerdo con los criterios y la valoración es la siguiente:

**a) NÚMEROS DE HORAS LECTIVAS OFERTADAS (De 0 a 60 puntos)**

La oferta de número de horas lectivas se valorará con un máximo de 60 puntos, siendo 31.000 horas el número de horas lectivas mínimas a ofertar.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:  $P = 60X (OF / OM)$ .

Siendo P: Puntuación obtenida



OF: Oferta de número de horas del licitador a valorar

OM: Oferta de número de horas mayor presentada

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS CRITERIO A)

EMPRESAS	OFERTA	PRECIO	PUNTUACIÓN
<b>AVANTIA CONSULTORES Y FORMADORES S.L</b>	<b>33.000 horas lectivas</b>	<b>1,52 € hora</b>	<b>49,50</b>
<b>AFIMEC FORMACIÓN S.L</b>	<b>40.000 horas lectivas</b>	<b>1,25 € hora</b>	<b>60</b>
<b>GRUPO CONFORSA, ANÁLISIS, DESARROLLO Y FORMACIÓN S.A</b>	<b>35.650 horas lectivas</b>	<b>1,40 € hora</b>	<b>53,475</b>
<b>SYSTEM CENTROS DE FORMACIÓN S.L</b>	<b>33.800 horas lectivas</b>	<b>1,48 € hora</b>	<b>50,70</b>
<b>ACADEMIA POSTAL 3, S.L</b>	<b>40.000 horas lectivas</b>	<b>1,25 € hora</b>	<b>60</b>



**b) METODOLOGÍA DEL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y ACTUACIONES A REALIZAR, DOTACIÓN DE PERSONAL, MEDIOS MATERIALES Y AUXILIARES, GRADO DE IMPLANTACIÓN Y CONOCIMIENTO EN PROYECTOS EN CARÁCTERÍSTICAS SIMILARES, OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y/O MEJORAS (De 0 a 40 puntos)**

Este criterio puntuará con un máximo de 40 puntos. Deberán recoger la secuencia de los trabajos, sus características, su forma de ejecución, plazos propuestos, etc., teniendo en cuenta la coherencia con el personal y los medios a disposición de la ejecución del contrato. Para una mayor claridad se ha optado por subdividirlo en categorías con distinta valoración:

**VALORACIÓN DE LAS OFERTAS CRITERIO B)**

	<b>EMPRESAS</b>				
	<b>AVANTIA</b>	<b>AFIMEC</b>	<b>CONFORSA</b>	<b>SYSTEM</b>	<b>ACADEMIA POSTAL</b>
<b>Metodología del desarrollo de los trabajos y actuaciones, dotación de personal, medios materiales y auxiliares, grado de implantación y conocimiento en proyectos en características similares, otros servicios complementarios y/o mejoras (de 0 a 40 puntos)</b>					
Relación de cursos/áreas de conocimiento (Máx. 10 pts.)	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>6</b>	<b>9</b>
Metodología técnica (software) y didáctica (Máx. 10 pts.)	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>7</b>
Cronograma de implantación (Máx. 5 pts.)	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>
Mejoras en actividades formativas (Máx. 5 pts.)	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>5</b>
Certificado de calidad (Máx. 10 pts.)	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>10</b>	<b>7</b>	<b>7</b>
<b>PUNTUACIÓN</b>	<b>3</b>	<b>18</b>	<b>35</b>	<b>28</b>	<b>33</b>



**CALIFICACIÓN TOTAL DE LAS OFERTAS CRITERIOS A) + B)**

<b>CRITERIOS</b>	<b>AVANTIA</b>	<b>AFIMEC</b>	<b>CONFORSA</b>	<b>SYSTEM</b>	<b>ACADEMIA POSTAL</b>
<b>A)</b>	<b>49,50</b>	<b>60,00</b>	<b>53,475</b>	<b>50,70</b>	<b>60,00</b>
<b>B)</b>	<b>3</b>	<b>18</b>	<b>35</b>	<b>28</b>	<b>33</b>
<b>TOTAL CALIFICACIÓN</b>	<b>52,50</b>	<b>78,00</b>	<b>88,475</b>	<b>78,70</b>	<b>93,00</b>

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- La cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación determina que el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo señalado en el artículo siguiente. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más bajo.

SEGUNDO.- El artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público preceptúa que el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

CONCLUSIONES

En mérito a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula la siguiente propuesta de resolución:



PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo a la oferta realizada, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1. ACADEMIA POSTAL 3, S.L.
2. GRUPO CONFORSA, ANÁLISIS, DESARROLLO Y FORMACIÓN, S.A.
3. SYSTEM CENTRO DE FORMACIÓN, S.L.
4. AFIMEC FORMACIÓN, S.L.
5. AVANTIA CONSULTORES Y FORMADORES, S.L.

SEGUNDO.- Notificar y requerir a la empresa **ACADEMIA POSTAL 3, S.L.** candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

La Junta de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo a la oferta realizada, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1. ACADEMIA POSTAL 3, S.L.
2. GRUPO CONFORSA, ANÁLISIS, DESARROLLO Y FORMACIÓN, S.A.
3. SYSTEM CENTRO DE FORMACIÓN, S.L.
4. AFIMEC FORMACIÓN, S.L.
5. AVANTIA CONSULTORES Y FORMADORES, S.L.

SEGUNDO.- Notificar y requerir a la empresa **ACADEMIA POSTAL 3, S.L.** candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del



texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Sobre la base del acuerdo transcrito se le requiere a la empresa **ACADEMIA POSTAL 3, S.L.** que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente los documentos acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y acredite la constitución de la garantía definitiva por el importe de 2.500,00 euros.

Almendralejo, a 16 de mayo de 2012  
EL JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
P.D. (Decreto 23 de abril de 2012)

Fdo.: Javier de Manueles Muñoz

ACADEMIA POSTAL 3 VIGO S.L.  
C/Lopez Mora, nº 10 Bajo  
36211 VIGO  
FAX: 986 210 120